

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR Y DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I</p> <p>N ° EXPEDIENTE: 058-CO-CV-2018-0024</p>	<p>Clave: 058-ES-CV-0129</p> <p>Páginas: 15</p>
---	---

ÍNDICE

0. OBJETO.....	2
1. ALCANCE.....	2
2. VISITA A LAS INSTALACIONES.....	6
3. COORDINADOR DEL SERVICIO	6
4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	7
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	7
7. REQUISITOS	8
8. ANEXOS	9

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de ENRESA

Anexo II: Política Ambiental de la Instalación Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental Instalación Vandellós I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	2

0. **OBJETO**

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del Servicio de mantenimiento del ascensor y de la plataforma elevadora de la Instalación Vandellós 1, ubicada en la Carretera N-340 Km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona). Para ello, se tendrán que llevar a cabo las actividades descritas en la legislación vigente, y en concreto, las señaladas en:

- El RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- El RD 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- El RD 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- El RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por RD 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden EMO/254/2013, de 10 de octubre, por la cual se regula la aplicación en Cataluña del RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, aprobado por RD 2291/1985, de 8 de noviembre.

Asimismo el objeto de este pliego es establecer las mejoras técnicas de la plataforma elevadora destinada al uso de personas con minusvalía de la Instalación con la finalidad de adecuarlo a la legislación vigente.

1. **ALCANCE**

El alcance del servicio comprende las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento preventivo del ascensor y de la plataforma elevadora. Incluye las revisiones mensuales y las revisiones OCA (Organismo de Control Autorizado) de ambos aparatos y el mantenimiento del sistema de recuperación de cabina (Emergenzematic) del ascensor. Asimismo incluye el servicio de asistencia técnica 24 horas para el rescate de personas y para reparación de averías.
- Suministro e instalación de repuestos y fungibles del ascensor y de la plataforma elevadora.
- Mejoras a implantar en la plataforma elevadora, con la finalidad de adecuarla a la legislación vigente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	3

1.1. Mantenimiento preventivo

Comprende todas aquellas operaciones sistemáticas planificadas que permitan mantener los niveles de disponibilidad y funcionalidad de las instalaciones, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio y retrasar el deterioro. Asimismo, tiene como objetivo garantizar la disponibilidad permanente de los elevadores con un servicio de mantenimiento eficaz, de calidad, con aplicación de los requisitos normativos y siguiendo la recomendación de los fabricantes.

La Instalación Vandellós I dispone de:

- Un ascensor del fabricante Schindler, modelo AP261VZ4Z, con número de RAE 430012357, nº de serie 19082000066, de tipo electromecánico con sala de máquinas, con 8 paradas, con 2.000 kg de carga máxima y 27 personas de capacidad, con un recorrido de 53 m y una velocidad de 1 m/s.

El ascensor lleva asociado un sistema de emergencia de recuperación de cabina, llamado Emergenzematic, que en caso de fallo del suministro eléctrico lleva al aparato a velocidad reducida hasta la planta de salida al exterior del edificio.

- Una plataforma elevadora del fabricante Vimec tipo E06, modelo YF988-OM, nº de serie 06628, de tipo hidráulico, con 2 paradas, con 300 kg de carga máxima, con un recorrido de 3 m y una velocidad de 0,15 m/s.

Para ambos aparatos se realizarán revisiones periódicas mensuales y revisiones OCA bienales. En concreto:

- De las 12 revisiones anuales, se realizarán 10 revisiones estándar según el plan de inspecciones y 2 revisiones más completas (servicio extendido), coincidiendo en los meses de junio y diciembre de cada año del contrato. Dentro del alcance del mantenimiento preventivo entrarán todos los equipos de medida y materiales necesarios para realizar correctamente la gama de mantenimiento que aplique (inspección o servicio extendido).
- El plan de inspecciones que la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato se confeccionará de acuerdo a la normativa en vigor y será personalizado para cada uno de los 2 aparatos presentes en la Instalación. Asimismo, el plan de inspecciones contendrá una relación de todos los componentes, elementos, equipos y/o piezas a revisar en cada intervención de mantenimiento preventivo, asociando a cada uno de ellos las operaciones de “inspección visual / comprobación de funcionamiento / medición / limpieza / engrase”, según la gama de mantenimiento a aplicar.
- Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria entregará un dossier a Enresa con la normativa de obligado cumplimiento de cada uno de los 2 aparatos. Asimismo, si durante la ejecución del contrato apareciera nueva normativa, la empresa adjudicataria lo pondrá en conocimiento de Enresa.
- Cada 2 años se realizarán inspecciones OCA legalmente obligatorias de los 2 aparatos presentes en la Instalación. La última OCA del ascensor se realizó el 17/05/2018 y la plataforma elevadora aún no ha pasado ninguna inspección OCA. La pasará un mes después de implantar las mejoras descritas en el punto 1.3. del presente pliego de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	4

prescripciones técnicas. En todas las revisiones OCA la empresa adjudicataria deberá estar presente. El precio de las revisiones OCA quedará incluido en el precio mensual de mantenimiento preventivo de cada aparato.

- Después de cada intervención de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá rellenar los correspondientes Libros de Mantenimiento de cada aparato. Asimismo, al finalizar cada intervención se entregará un informe con la gama de mantenimiento realizada y los resultados detallados de la revisión. El plazo máximo de entrega de dicho informe no superará los 10 días laborables.
- Al finalizar cada año natural del contrato, remitirá un informe detallado con todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en ambos aparatos. Este informe se deberá presentar antes del último día laborable de cada año.
- Dentro del alcance del mantenimiento preventivo entra la asistencia necesaria a los organismos oficiales, entes territoriales o entidades de inspección y control en las visitas que realicen a la Instalación.
- Dentro del alcance del mantenimiento preventivo del ascensor, la empresa adjudicataria se ocupará del mantenimiento y verificación mensual del buen funcionamiento de las baterías y de todos los elementos que componen el sistema de recuperación de cabina, Emergenzematic. Por lo tanto, se incorporará el alcance de las revisiones de este sistema, según fabricante, en el plan de inspecciones.

Dentro del alcance del mantenimiento preventivo se incluye un servicio de 24 horas al día los 365 días del año para atender llamadas de emergencia, entendiéndose como tales las que se refieran a personas encerradas en la cabina del ascensor y de la plataforma elevadora. En estos casos de emergencia, el tiempo de respuesta deberá ser inferior a 1,5 horas, tanto en días laborables como en días festivos. Además, incluirá en el alcance un servicio de resolución de averías del ascensor y de la plataforma elevadora. El tiempo de respuesta en caso de avería no excederá las 24 horas desde la realización de la llamada y se realizará lo antes posible, dentro de la jornada laboral de la Instalación Vandellós I (de lunes a viernes de 07:00 horas a 15:00 horas).

1.2. Repuestos y Fungibles

En caso de tener que cambiar algún componente, equipo y/o pieza del ascensor o de la plataforma elevadora por deterioro, rotura, etc., la empresa adjudicataria enviará una propuesta técnico-económica a Enresa donde se describirán las causas que han originado la avería, los componentes, equipos y/o piezas a cambiar, la justificación de la necesidad del cambio y el importe de la reparación a ejecutar. Dentro del importe de la reparación se deberán incluir las horas a emplear por la empresa adjudicataria. En ningún caso se facturarán horas fuera del alcance del presupuesto aceptado por Enresa. Antes de reponer cualquier componente, equipo y/o pieza, Enresa deberá haber aceptado la propuesta técnico-económica.

Tras cada intervención de cambio de componente, equipo y/o pieza se probará el aparato elevador para verificar su completo restablecimiento. Una vez verificado, la empresa adjudicataria enviará un informe con las actuaciones realizadas, las pruebas de verificación realizadas y el estado en el que queda el aparato elevador. El plazo máximo de entrega de dicho informe no superará los 5 días laborables.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	5

1.3. Mejoras a implantar en la plataforma elevadora

A finales del año 2015 un Organismo de Control Autorizado hizo una visita a la Instalación Vandellós I con la finalidad de ver el estado y el funcionamiento de la plataforma elevadora y comprobar si se encontraba dentro del ámbito de aplicación de la ITC AEM publicada con el RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos, aprobado por RD 2291/1985, de 8 de noviembre.

La inspección consistió en la comprobación visual del estado general de:

- Las puertas de acceso y los dispositivos de enclave.
- Cables o cadenas de suspensión y sus amarres.
- Dispositivos de elevación y canalizaciones.
- Plataforma elevadora, bastidor y guías.
- Mandos y otros dispositivos de seguridad.
- Recinto.
- Espacios de maquinaria.
- Protecciones eléctricas.
- Otros.

Como resultado de esta inspección se concluyó que había que cambiar algunos elementos e incorporar mejoras en la plataforma elevadora. Por lo tanto, dentro de los 6 primeros meses de contrato, la empresa adjudicataria deberá implantar las siguientes mejoras:

- Colocación de un puntal inferior de foso con contacto eléctrico, debido a que los dispositivos de enclave mecánico de las puertas de acceso no disponen de control eléctrico de control de su correcta actuación o este no está conectado.
- Colocación de un punto de luz en las puertas del rellano.
- Colocación de carteles de seguridad: para la desconexión, para “no utilizar en caso de incendio” y para “peligro válvula bajada de emergencia”.
- Colocación de cartel de “apagar solo cuando la plataforma se encuentre al nivel más bajo” al lado del interruptor eléctrico principal.
- Colocación de un segundo contactor y de una placa PEK para control de carga.
- Colocación de kit det. Final carrera superior pistón con resbalón, soporte y tornillería debido a que no se ha podido evidenciar la existencia de limitación de la carrera del pistón.
- Instalación de 2 cortinas fotoeléctricas debido a que la plataforma no está totalmente cerrada. Por lo tanto, se tienen que prever medidas de seguridad para los usuarios.
- Colocación de teléfono.
- Colocación de pesacargas.
- Instalación de válvula paracaídas.
- Instalación de válvula reguladora de caudal.
- Instalación de asidero – pasamanos.

Una vez implantadas las mejoras, el adjudicatario va a dar de alta la plataforma en la Conselleria d’Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya, asignándole un número RAE, para posteriormente realizar la primera OCA, tal y como queda descrito en el punto 1.1. del presente pliego de prescripciones técnicas. Todos los gastos derivados de los trámites a efectuar para dar de alta la plataforma elevadora quedarán incluidos en el presente apartado.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	6

2. VISITA A LAS INSTALACIONES

En la fase de presentación de oferta puede efectuarse una visita de verificación e inspección de las instalaciones.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la visita, deberán realizar la solicitud al Departamento de Compras e Inversiones a través de la oficina electrónica de Enresa (<https://oficinaelectronica.enresa.es/>) identificando el nombre de su empresa y las personas que asistirán a la visita.

Cualquier duda sobre los pliegos deberá ser remitida a la oficina electrónica de Enresa (<https://oficinaelectronica.enresa.es/>).

3. COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá designar un coordinador del servicio que será el responsable directo del servicio técnico y que se relacionará con el técnico responsable del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

El coordinador del servicio deberá acudir a las reuniones que se realicen durante la ejecución del servicio, que serán las siguientes: Se realizará una reunión de lanzamiento de contrato, dentro del primer mes, con el adjudicatario para que éste entregue el Plan de inspecciones de los 2 aparatos, tal y como se describe en el Apartado 1 “Alcance” del presente Pliego. Asimismo, se realizarán reuniones de seguimiento del contrato, al menos, anualmente con la finalidad de evaluar el estado de ambos aparatos.

El coordinador del servicio deberá contar con un teléfono móvil de localización, que será comunicado cuando tenga lugar la reunión de lanzamiento del contrato al técnico responsable del contrato por parte de Enresa para resolver cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio. Asimismo, el coordinador del contrato facilitará el número de teléfono de la empresa para poder contactar en caso de emergencia o avería. Dicho número de teléfono deberá estar operativo 24 horas al día y 365 días al año.

El coordinador del servicio será el responsable de remitir a Enresa todos los registros/informes generados según lo expuesto en el apartado 1 “Alcance” del presente pliego.

Esta persona, se hará cargo de la organización de todos los aspectos relativos al desarrollo del contrato en particular:

- Organizará, coordinará y facilitará los recursos necesarios a los técnicos designados por la empresa adjudicataria para una correcta prestación de los trabajos de mantenimiento.
- Programará y preparará con la antelación suficiente técnicos, tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Planificará los trabajos, consensuándolos con antelación suficiente con el responsable del contrato de Enresa, para hacerlos compatibles con el proceso productivo de la Instalación, para realizar la actividad de manera segura.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	7

- Comunicará al responsable del contrato de Enresa cualquier situación de riesgo detectada, aplicando las medidas correctoras adecuadas para minimizarlo.
- Trasladará a los técnicos de mantenimiento de la empresa adjudicataria los registros a cumplimentar y coordinará e indicará previamente a los mismos las incidencias conocidas.
- Asegurará que todos los requisitos administrativos y de PRL estén actualizados.
- Asistirá a la reunión de lanzamiento y a las reuniones anuales de seguimiento con el responsable del contrato de Enresa, emitiéndole con anterioridad a las reuniones, el informe anual especificado para su evaluación.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de los recursos materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, productos, etc.) y humanos necesarios para la realización del servicio.

Previamente a su acceso a la Instalación y una vez al año, el responsable del contrato y los técnicos de mantenimiento recibirán una formación básica de riesgos específicos asociados a la propia Instalación (prevención de riesgos laborales específica, plan de emergencia, gestión medioambiental y comunicación de potenciales deficiencias), que serán impartidos por Enresa y que se estima en una duración de 1 hora por sesión.

Todas las operaciones descritas en el apartado 1 "Alcance" del presente Pliego serán realizadas por personal suficientemente cualificado y que esté en posesión de los títulos académicos o certificados en tareas de conservación de ascensores en vigor conforme al Real decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio con sujeción al calendario, horarios y criterios de funcionamiento establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El servicio deberá ejecutarse ajustándose al horario de apertura de la Instalación, que es de lunes a viernes de 7:00 horas a 15:00 horas, excepto festivos, salvo en los casos de emergencia definidos en el punto 1.1. del presente pliego de prescripciones técnicas, que se podrán realizar a lo largo de las 24 horas del día los 365 días del año.

Los trabajos se ejecutarán siempre previa información al responsable del contrato de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	8

7. **REQUISITOS**

7.1. Requisitos generales

Se adjunta como Anexo I del documento, el cuadro de “Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de Enresa”, que aplicará tanto al inicio como durante y a la finalización de la realización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar con una antelación mínima de 1 mes al inicio de los trabajos, la documentación acreditativa del cumplimiento de éstos.

Enresa no se hará responsable de los perjuicios que la no presentación de los requisitos pueda provocar, tanto al inicio de los trabajos como en su renovación. La no presentación de la documentación preceptiva al inicio del trabajo o en su renovación, podrá suponer bien la suspensión temporal del contrato, no poder acceder a la instalación o bien penalizaciones en las certificaciones correspondientes.

7.2. Requisitos Específicos

7.2.1. Prevención de Riesgos Laborales

El Adjudicatario se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto.

La empresa adjudicataria deberá impartir a su cargo los cursos de formación en prevención de riesgos laborales necesarios para las personas que ocupan los puestos de trabajo objeto del concurso, en función con su propia especialidad y riesgos.

Todo el personal que participe en el servicio deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa vigente y deberá cumplir las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental, normas y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto en lo que respecta el personal como los materiales y medios empleados.

7.2.2. Ropa de trabajo y equipos de protección individual (EPI's)

La empresa adjudicataria dotará al personal, tanto para la época de verano como de invierno, de la indumentaria, equipos, herramientas, pequeña maquinaria y ropa de trabajo adecuada.

Asimismo deberá dotar a su personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de las tareas propias y habituales del servicio. El material deberá cumplir la normativa correspondiente de Prevención de Riesgos Laborales, con los marcados

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	9

adecuados a la legislación europea y deberá constar un registro de entrega de EPI's al trabajador con una periodicidad anual tal y como se indica en la tabla del Anexo I.

7.2.3. Seguridad Física

El adjudicatario deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Seguridad Física de la Instalación y en los procedimientos que lo desarrollan, para el control de accesos de personal y material a la instalación, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor.

7.2.4. Plan de Emergencia

El adjudicatario será responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia (PEI) o Planes de Autoprotección y/o Evaluación.

7.2.5. Medio Ambiente

Enresa tiene implantado para su centro de trabajo, un Sistema de Gestión Ambiental certificado en ISO 14001, desarrollado mediante un amplio Manual de Procedimientos.

Con motivo de cumplir lo requerido en dicho sistema, se le entregará al inicio de los trabajos, los documentos adjuntos en los Anexos II y III:

- Política Ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la Instalación Vandellós I (Anexo II).
- Declaración de compromiso ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con ENRESA cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (Anexo III).

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar, conforme a la normativa vigente y al sistema de gestión ambiental de Enresa, los residuos que puedan generar.

8. ANEXOS

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de ENRESA

Anexo II: Política Ambiental de la Instalación Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental Instalación Vandellós I

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO I:

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS, CUYO PERSONAL TENGA QUE REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE ENRESA

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL		CENTRO/INSTALACIÓN:	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	FECHA INICIO PREVISTA:	FECHA FIN PREVISTA:
TRABAJO:	TRABAJO:		
AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIÓDICAMENTE	
EM/EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Fichas Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 07C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input checked="" type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.). <input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud/Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación). <input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
TRABAJADOR	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV.: ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS:
1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO II
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0129	0	Octubre 2018	13

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I (ENRESA)

La Instalación Vandellós I de ENRESA tiene establecidos los siguientes compromisos para la mejora de la gestión ambiental de todas sus actividades, el ahorro de recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente:

GESTIÓN AMBIENTAL

La Instalación tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental de aplicación a todas las actividades que puedan producir un impacto ambiental significativo, comprendiendo la gestión y control de las emisiones, vertidos, residuos, ruido, paisaje y consumo de recursos. Además, los procesos están sistematizados en procedimientos, lo que permite realizar un control preventivo de los mismos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El confinamiento seguro y la vigilancia son prioridades en la gestión de los residuos radiactivos. La Instalación fomenta prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización de los residuos mejorando su gestión mediante la recogida selectiva, la reutilización, el reciclado de materiales y la sustitución progresiva de productos por otros más respetuosos con el medio ambiente. Los residuos peligrosos son controlados y gestionados de forma diferenciada por gestores autorizados.

MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

La mejora continua es una constante en las actuaciones de carácter ambiental desarrolladas en la Instalación para dar cumplimiento al compromiso de prevención de la contaminación, la minimización de impactos y posibles riesgos, y la optimización del Sistema de Gestión Ambiental. Este compromiso se desarrolla con la fijación y revisión de objetivos ambientales de forma periódica.

OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS

El consumo eficiente de los recursos de energía, agua, materiales y productos necesarios para las actividades de la Instalación, constituye una prioridad para su ahorro y la mejora de la gestión ambiental. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de los empleados.

FORMACIÓN AMBIENTAL

Las acciones de formación y sensibilización están dirigidas a promover la participación activa de empleados y colaboradores para el logro de los objetivos de las actuaciones de carácter ambiental. El contenido de las mismas se adapta en función de la contribución de las personas a la eficacia del sistema.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Las actuaciones relevantes en materia de gestión ambiental y sus objetivos y resultados, son divulgados a los empleados y agentes involucrados, facilitando su colaboración y la canalización de sus opiniones y sugerencias. Asimismo, la política ambiental está disponible para las partes interesadas en la web de Enresa.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Todas las actividades desarrolladas en la Instalación cumplen los requisitos de la legislación y normativa ambiental aplicable y otros requisitos que la organización tiene, relacionados con sus aspectos ambientales.

Los procesos de mejora continua y de planificación de objetivos de carácter voluntario permiten, en la medida de lo posible, ir más allá del estricto cumplimiento legislativo.



Carlos Pérez Estévez
Director de la Instalación

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO III
DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Clave: 058-ES-CV-0129	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2018	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Fecha:
dd/mm/aaaa

..... contratada para la realización de las siguientes
[Nombre de la empresa]
actividades
[Relación de actividades]
durante el plazo
[Periodo de contratación]
y en su nombre
[Nombre y cargo del Responsable de la empresa]

habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Instalación,
se compromete a:

1. Solicitar al Jefe de Latencia de la Instalación la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos ambientales correspondientes.
2. Conocer y cumplir lo establecido en los procedimientos que le sean de aplicación, incluidos los requisitos legales que le sean de aplicación.
3. Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de su actividad, solicitando el apoyo preciso para su correcta gestión.
4. No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior sin conocimiento previo del Jefe de Latencia.
5. Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua, energía, etc.) facilitados por Enresa para la realización de las actividades contratadas.
6. Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
7. Informar al Jefe de Latencia de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
8. Asistir al "Curso de Acceso" que con carácter obligatorio impartirá la Instalación, antes del comienzo de las actividades.

Firmado:

[Nombre y cargo del responsable
de la empresa contratista]